

Por su buena. este engaño no
queremos q uala u; que se
faga en ninguna manera.
Mas si algunos; o más ouie-
ten pleito de alguma cosa.
no aya p mayor pena si no
q pache en duplo la cosa el
que la no entienda. e si el
pleito fuer de qdla pena
sea falta tres duplos. Mas:
non mandamos q en negu-
na manera negun q empé-
ne su plena u; toda su bue-
na por el pleito de una cosa.
Sa non tenemos por derecho
q nengun qe pierda su plo-
na ni toda su buena por una
deuda. etdo escrito etdo;
pleito que fue hecho otra
esta ley no uala. ley antigua.

On el escrito que es fecho
por fuerza o por miedo no

El pleito q es fe uala. **ii.**
Esto no uale. o por mi-
odo. y si escrito. asy cuemo
quando tienen a qe en carcel.
olo tiene en celda de muerte
te por la matar. qj tiene de

por su fama. o si alguna
otra fuerza le quiere fazer.
mandamos q tal pleito. nun
tal escrito. non uala. **E**l rey
don flauio testo. **D**e los escrito
os que fazen los ninos q
les deuen ualer. **x.**

Estos ninos q son menores
de rruy. annos. si qui-
sieren fazer manda de sus
cosas o otro pmutamiento. o
por escrito o por testimoias.
no le puedan fazer fuerzas
ende q si fuer por enferme-
dad. o por miedo de muerte.
e si por uentura esta cosa
ocurri de. y. an os adelante.
puede cada ms diles mandar
de sus cosas lo q quiere. e si
despus cobrar de la enferme-
dad. quanto mandaro non
deuen ualer. fuerzas ende si por
uentura tornare decaho. o q
quieron despus coplidose. rruy.
annos. etc. **D**elos ninos q son
fechos locos. eq nou an nien-
guna sanidad en nenguna
ora. nun pueden ser testimonia.

en enfermedad z lo estugir